



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 117 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de Mayo del 2016

Visto el Memorando N° 273-OEA-HHV-16 y Expediente N° 16MP-06771-00, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-DG/HHV-2016, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital "Hermilio Valdizán"; y con Resolución Directoral N° 030-DG/HHV-2016, de fecha 29 de febrero del 2016, se modificó el acotado Plan; según los fundamentos expuestos en dichas Resoluciones;

Que, mediante Memorando N° 1003-OL-HHV-16, de fecha 09 de mayo del 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" 2016, sustentado en el Informe N° 013-PROG-OL-HHV-2016 emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina y según los detalles indicados en el Anexo N° 01 y 02, adjuntos al citado Informe; a fin de ser aprobado mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, el acotado Informe N° 013-PROG-OL-HHV-2016, refiere que mediante Memorando N° 066-OSGM-HHV, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, el requerimiento para el servicio de cobertura de póliza de seguros para vehículos del HHV;

Que, el citado Informe indica que mediante Memorando N° 137-2016-SF-HHV, de fecha 01 de abril del 2016, la Jefa del Servicio de Farmacia remitió a la Jefa de la Oficina de Logística, las especificaciones técnicas del medicamento Olanzapina 10mg.;

Que, asimismo el referido Informe señala que con Resolución Directoral N° 088-DG/HHV-2016, de fecha 21 de abril del 2016, se canceló el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 010-2015-HHV "Adquisición de Pañal Descartable para Adulto" – Segunda Convocatoria; agregando que dicho proceso previamente se declaró desierto y fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2016 para la siguiente convocatoria y que al realizar el nuevo estudio de mercado (por la antigüedad del mismo) se ha incrementado el valor referencial motivando el cambio del tipo de proceso de selección, que considerando la actual Ley de Contrataciones del Estado vigente N° 30225 corresponde una Adjudicación Simplificada;

Que, dicho Informe también refiere que mediante Carta N° 02-2016-ADS N° 08-2015-HHV – 1° CONVOCATORIA, de fecha 03 de mayo del 2016, el Presidente del Comité Especial del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 08-2015-HHV "Contratación del Servicio de Transporte, Recojo, y Disposición Final de Residuos Sólidos para el HHV" informa a la Jefa de la Oficina de Logística, que dicho proceso concluyó declarándose desierto por no presentación de propuestas de parte de los postores registrados, debiéndose proceder conforme lo establece el artículo 32° del Decreto Legislativo, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de la acota Ley, modificada por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, además el acotado Informe indica que mediante Memorando N° 966-OL-HHV-2016, de fecha 04 de mayo del 2016, la Jefa de Logística del Hospital recomienda excluir del Plan Anual de Contrataciones 2016, el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la adquisición de Haloperidol proveniente del proceso ADS SIE N° 05-2015-HHV, puesto que este último fue convocado el 30 de diciembre 2015, adjudicada el 14 de enero del 2016 y consentido el 21 de enero del 2016, conforme a lo establecido por la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, el cual señala: "(...), excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2016, la Buena Pro de la adquisición de



C.YALLICO C.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



N° 114 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

Santa Anita, 23 de Mayo del 2016

medicamentos bajo la modalidad de subasta inversa pueda ser otorgada con solo una oferta válida. (...);

Que, por lo expuesto, el citado Informe N° 013-PROG-OL-HHV-2016, de fecha 11 de abril del 2016, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística informa a la Jefatura de dicha Oficina, que resulta necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital, a fin de incluir y excluir los procesos derivados y procedimientos de selección, según los detalles indicados en el Anexo N° 01 y 02 adjuntos a dicho Informe; en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley N° 30225;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 10 de mayo del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General del Hospital, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016; según el Informe N° 013-PROG-OL-HHV-2016 y los detalles descritos en los Anexos N° 01 y N° 02, adjuntos al citado Informe;

Que, al respecto la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, cabe precisar que el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 08-2015-HHV "Contratación del Servicio de Transporte, Recojo, y Disposición Final de Residuos Sólidos para el HHV", fue convocada bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017 y modificatoria, así como por su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias; las cuales resultan aplicables considerando que el referido proceso fue declarado desierto, y por tanto, el proceso de selección que corresponde para la segunda convocatoria es la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19° del acotado Reglamento;

Que, por otra parte, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2016, el proceso de selección derivado y procedimientos de selección que se detallan en el adjunto **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- EXCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2016, los procesos de selección que se detallan en el adjunto **Anexo N° 02**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, y en el portal web del Hospital "Hermilio Valdizán"; asimismo, disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística del Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con los citados Anexos, en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
[Signature]
Dr. Carlos Alberto Coaveda Castillo
Director General
C.M.P. N° 16884 R.N.E. 8818



DISTRIBUCIÓN :
OL.
OEA.
INFORMÁTICA.
OAJ.
CASVC/yam



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Control de Alimentos de Salud
Instituto de Control de Alimentos de Salud



ANEXO N° 01

• INCLUSIÓN:

- Descripción : Adquisición de Pañal Descartable para Adulto
- Valor Estimado : S/.41,130
- Tipo de Proceso : AS (Adjudicación Simplificada)
- Fuente de Financ. : Recursos Directamente Recaudados
- Sustentación : Cambio de tipo de proceso y cancelación del proceso derivado de AMC N° 10-2015

- Descripción : Adquisición de Olanzapina 10 mg.
- Valor Estimado : S/.900,000
- Tipo de Proceso : LP (Licitación Pública)
- Fuente de Financ. : Recursos Directamente Recaudados
- Sustentación : Requerido mediante Memorando N° 137-2016-SF-HHV

- Descripción : "Contratación del Servicio de Transporte, Recojo, y Disposición Final de Residuos Sólidos
- Valor Estimado : S/.64,500
- Tipo de Proceso : AMC (Adjudicación Menor Cuantía)
- Fuente de Financ. : Recursos Ordinarios
- Sustentación : Segunda convocatoria por Desierto de ADS N° 08-2015-HHV

- Descripción : Servicio de Cobertura de Pólizas de Seguros de Vehículos, periodo 2016 para los vehículos del HHV
- Valor Estimado : S/.38,804.46
- Tipo de Proceso : AS (Adjudicación Simplificada)
- Fuente de Financ. : Recursos Directamente Recaudados
- Sustentación : Requerido mediante Memorando N° 066-OSGM-HHV



ANEXO N° 02

• EXCLUSIÓN:

- Descripción : Adquisición de Haloperidol
- Valor Estimado : S/.53,605.80
- Tipo de Proceso : AMC (Adjudicación Menor Cuantía)
- Fuente de Financ. : Recursos Directamente Recaudados
- Sustentación : Conforme a la Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2016, se otorgó la buena pro en el proceso original (ADS) por tanto no es necesaria la derivación de un nuevo proceso

- N° Ref. PAC : 014

- Descripción : Adquisición de Pañal Descartable
- Valor Estimado : S/.37,050
- Tipo de Proceso : AMC (Adjudicación Menor Cuantía)
- Fuente de Financ. : Recursos Directamente Recaudados
- Sustentación : Cambio de tipo de proceso y cancelación del proceso derivado AMC N° 010-2015-HHV
- N° Ref. PAC : 002



100-100000-100000

APPROVED

